

# **RÉGIMEN INTERNO DEL CLUB NATACIÓN LEÓN**

## **EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS/LAS NADADORES/AS**

### **1. DERECHOS DE LOS NADADORES**

*1.1 Los nadadores pertenecientes al Club Natación León merecen, por su condición de tales, el respeto y la consideración de directivos, entrenadores y del Club.*

*1.2 Los nadadores tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de los medios y espacios necesarios para el entrenamiento y competiciones.*

*1.3 El nadador que se lesione en accidente deportivo o como consecuencia de cualquier actividad dependiente del Club, tendrá derecho a que se le proporcionen los cuidados y asistencia médica que sean precisas por la Mutualidad deportiva correspondiente, observando siempre las siguientes normas:*

- a) Cuando un nadador sufra algún tipo de lesión, aunque ésta parezca insignificante, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del entrenador, a fin de que éste, lo remita a la Mutualidad deportiva.*
- b) El nadador que haya estado enfermo o lesionado no podrá reanudar los entrenamientos sin la oportuna alta médica, que previamente será entregada al entrenador.*

*1.4 Los nadadores tienen derecho a escoger libre y democráticamente a su representante (capitán) dentro de su grupo de entrenamiento. El nombramiento tendrá validez para la temporada en curso. Se procederá a una nueva elección de capitán al inicio de cada temporada. Los capitanes tendrán la representación de sus compañeros frente a los responsables técnicos o directivos del Club cuando la situación lo requiera.*

*1.5 Todos los nadadores tienen derecho a ser elegidos como representantes de su grupo de entrenamiento.*

1.6 Todos los nadadores tienen los mismos derechos ante el Club, por lo que ante cualquier incumplimiento de los mismos, pueden recurrir ante la Junta Directiva por mediación de su representante de grupo.

1.7 Todo nadador tiene derecho a recibir información necesaria sobre:

- a) La correcta realización de los entrenamientos.
- b) Desplazamientos y competiciones.
- c) Sus derechos y obligaciones como nadador del C.N.L

## **2. OBLIGACIONES DE LOS NADADORES**

2.1 Los nadadores deberán guardar el debido **respeto** al resto de componentes del Club: compañeros, entrenadores, delegados y Junta Directiva, así como al personal empleado en las instalaciones en las que se realizan las actividades (entrenamientos, competiciones, desplazamientos, alojamientos, etc...).

2.2 **Cuidar y respetar las instalaciones** donde se realizan las actividades (piscinas, gimnasio, taquillas, autobuses, hoteles, residencias, etc...), cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.

2.3 **Cuidar el material** usado en los entrenamientos y competiciones.

2.4 Aportar el material personal necesario para el entrenamiento y que el Club no facilita.

2.5 Asistir a los entrenamientos, competiciones o cualquier otra actividad que el Club disponga.

2.6 Cumplir con rigurosa **puntualidad** los horarios marcados por el Club para el desarrollo de las diferentes actividades (entrenamientos, desplazamientos, competiciones, etc...).

2.7 El nadador que por enfermedad repentina o por causa de fuerza mayor no pueda asistir a un entrenamiento, competición, u otra actividad marcada por el Club deberá comunicarlo de la forma más inmediata posible.

2.8 Justificar las faltas de asistencia y puntualidad.

2.9 Mantener la **actitud correcta** para el aprovechamiento de cada uno de los entrenamientos y competiciones.

2.10 Atender y seguir en todo momento las **instrucciones del entrenador**, tanto en los entrenamientos y competiciones, como en las actividades complementarias (tareas de control diario, pulso basal, cumplimiento del entrenamiento establecido, etc...).

2.11 Todo nadador estará sometido a la **disciplina del Club** desde el comienzo del entrenamiento, de la competición, del inicio del viaje (en caso de desplazamiento), hasta la finalización de la actividad no permitiéndose injerencias ajenas.

2.12 Utilizar la **indumentaria oficial del Club** (gorro y bañador) y ocasionalmente el resto de la equipación.

2.13 En **competiciones y durante el total desarrollo** de las mismas, el nadador deberá permanecer con el resto de los miembros del equipo en el lugar asignado para ellos, manteniendo una **actitud digna y animando** a sus compañeros, haciendo de este modo una **labor de equipo**. Si algún nadador necesitase abandonar la piscina por cualquier circunstancia, deberá **notificarlo a un responsable** del equipo, a fin de poder controlar y localizar a los deportistas en todo momento.

**Por respeto al Club, a los compañeros y al resto de competidores**, todos los competidores se quedarán en la piscina **hasta el final de la competición**, salvo autorización expresa del responsable del equipo.

Todos los nadadores deberán estar **correctamente uniformados**, con la equipación del Club en la **recogida de premios**.

2.14 En competiciones se acatarán de buen grado las decisiones de los jueces. En caso de consideradas injustas, se podrá reclamar por los cauces reglamentarios.

2.15 Procurar unos estilos de vida propios de un deportista (**sin tabaco, alcohol o cualquier otra droga**).

2.16 Sin perjuicio de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia mantener prudencia en sus manifestaciones públicas.

*Estas no deben ser vejatorias ni perjudiciales para el Club o cualquiera de los componentes del mismo.*

### **3. DESPLAZAMIENTOS**

*3.1 Cuando sea necesario realizar desplazamientos fuera de la localidad, podrá haber un **delegado designado por la Junta Directiva**, que hará de jefe de la expedición y al que los nadadores deberán obedecer en el límite de sus funciones.*

*3.2 **Los viajes se harán siempre colectivamente** en el medio de transporte que determine el Club. En caso de necesidad o de fuerza mayor, si algún nadador no pudiera asistir, lo comunicará al entrenador, delegado o Junta Directiva a la mayor brevedad posible.*

*3.3 El delegado, o en su defecto el entrenador, dispondrá del horario y de las paradas, según la ruta facilitada por el Club.*

*3.4 Los desplazamientos son una parte más de las actividades de los nadadores dentro del Club, por lo que será obligatorio presentarse y conducirse correctamente, debiendo abstenerse de proferir palabras mal sonantes o groseras, consumir alcohol, tabaco, o cualquier otra droga, así como gastar bromas de mal gusto que puedan molestar a sus compañeros y demás miembros de la expedición.*

*3.5 Los nadadores se abstendrán de invitar a viajar con el equipo a personas ajenas a la expedición. La Junta Directiva, no obstante, podrá llegar a acuerdos con otros Clubes para compartir viajes y alojamientos.*

*3.6 En los lugares donde el Club ha realizado las reservas para el **alojamiento**, es la entidad y no una determinada persona quien se hace responsable del comportamiento colectivo. En este sentido, **no se permitirá el maltrato de las instalaciones del establecimiento.***

*En caso de producirse algún desperfecto de forma involuntaria, accidental, éste deberá ser comunicado de forma inmediata a los responsables del equipo.*

*En caso de que los daños se produzcan por acción negligente y premeditada, serán responsables la o las personas implicadas, haciéndose cargo del coste de los mismos.*

**3.7 Deberá evitarse cualquier cambio de habitación** sobre las asignadas a cada deportista durante las horas de descanso.

3.9 Cuando se trate de competiciones oficiales, campeonatos, etc...El Club se hará cargo de los gastos derivados de los desplazamientos. Ante la eventualidad de no disponer de los recursos necesarios para afrontar dichos gastos, la Junta Directiva tomará las decisiones que estime oportunas para solucionar tal contingencia. Cuando los desplazamientos sean para disputar competiciones no oficiales, concentraciones, etc...organizadas por el Club, pero cuya asistencia tenga carácter voluntario, los componentes de la expedición se harán cargo de la factura generada.

3.10 En competiciones estatales, el equipo de relevos se formará con los nadadores que hayan obtenido marcas mínimas. No obstante, el director Técnico podrá seleccionar e inscribir a nadadores sin marca mínima para participar en las pruebas de relevos cuando disponga de la autorización de la Junta Directiva.

3.11 **La asignación de las pruebas a nadar en las competiciones así como la composición de los equipos de relevos será única y exclusivamente decisión de los entrenadores** teniendo en cuenta siempre el **beneficio del equipo** y los nadadores deberán aceptar la decisión.

#### **4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El objetivo fundamentalmente informativo de la presente Normativa pretende conducir el comportamiento de los nadadores del Club, de forma que la aplicación de medidas disciplinarias sea algo excepcional. Pese a ello, se ha creído conveniente tipificar determinadas faltas y establecer las sanciones correspondientes.

La comisión disciplinaria estará compuesta por miembros de la Junta Directiva, que en ninguno de los casos estarán vinculados con los hechos.

4.1 Las infracciones a los preceptos contenidos en la presente Normativa se agruparán a efectos de sanción en **FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES Y FALTAS MUY GRAVES.**

#### 4.2 Se considerarán FALTA LEVES:

- a) **Llegar tarde** a los entrenamientos sin causa justificada.
- b) Proferir palabras malsonantes o promover discusiones con los compañeros.
- c) **Falta de respeto** a los compañeros.
- d) **Retirarse del entrenamiento** sin el consentimiento del entrenador, coordinador o Director Técnico.
- e) Uso indebido y reiterado del **material** del Club.
- f) **Actitud inadecuada** en entrenamientos y competiciones.
- g) **No utilizar el gorro y bañador** oficial del Club en las competiciones.
- h) **Falta de asistencia** a los entrenamientos sin justificar.
- i) Cualquier falta análoga que la Junta Directiva estime como tal.

#### 4.3 LAS FALTAS LEVES se sancionarán con:

Desde la advertencia verbal del entrenador, a la exclusión de alguna competición, pasando por la expulsión de la sesión de entrenamiento o advertencia verbal a la Junta Directiva.

#### 4.4 Se consideran FALTAS GRAVES:

- a) La **acumulación** de 3 faltas leves.
- b) **Faltar a competiciones** sin causa justificada y sin previo aviso.
- c) **Discusiones graves** con el entrenador, compañeros, jueces, directivos, etc...
- d) **Causar daños en materiales o instalaciones**, ya sean del Club o ajenas.
- e) **Comportamiento incorrecto** en las competiciones, desplazamientos o concentraciones.
- f) **Negativa a participar** en actividades para las que el Club lo ha convocado.
- g) Todas aquellas faltas similares que puedan ser consideradas como tales por la Junta Directiva.

#### 4.5 LAS FALTAS GRAVES se sancionarán con:

- a) Hasta un mes de expulsión del equipo.
- b) Suspensión de premios a que hubiera tenido derecho.

c) *Abono de los daños causados.*

4.6 *Se consideran FALTAS MUY GRAVES:*

- a) *La **acumulación** de 3 faltas graves.*
- b) *Manifestaciones públicas de **desprecio, insulto o vejación** hacia el Club o cualquiera de las personas que lo componen.*
- c) *Cualquier acto, deportivo o no, que cause un perjuicio intencionado al Club.*
- d) *Provocar o participar en **riñas o peleas con otros equipos, directivos, jueces, etc...***
- e) *Todas aquellas faltas similares que puedan ser consideradas como tales por la Junta directiva.*

4.7 *LAS FALTAS MUY GRAVES se sancionarán con:*

- a) *Hasta la expulsión definitiva del Club.*
- b) *Suspensión de premios a que hubiera tenido derecho.*
- c) *Abono de los daños causados.*

4.8 *Impuesta la sanción por la Junta Directiva, será comunicada a la parte interesada dentro de las 72 horas siguientes a la toma de la decisión.*

4.9 *Todas las cuestiones disciplinarias serán objeto del correspondiente informe interno emitido a petición de parte o por el responsable de la actividad en que se origine la incidencia, del cual se dará traslado a la Junta Directiva, que valorara si es necesario constituir una comisión disciplinaria que instruya el expediente.*

4.10 *Cualquier sanción podrá ser recurrida a la Junta Directiva. A la vista de las alegaciones la Junta Directiva confirmara o revocara la sanción, notificando la resolución adoptada a la parte interesada.*

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB NATACIÓN LEÓN**